



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA A LAS OPAS PARA EL AÑO 2017.

NORMAS

PRIMERA.- Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de ayuda económica a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), legalmente constituidas, que no tengan ánimo de lucro, con la suficiente implantación provincial, que desarrollen actividades dentro del marco de los sectores agrícolas y ganaderos y que su actividad redunde en beneficio de los mismos.

Esta convocatoria está sujeta a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Cuenca.

SEGUNDA.- Las ayudas que se concedan tendrán, como finalidad específica atender una parte de los gastos de las OPAS para el desarrollo de las acciones propias, relacionadas directamente con los intereses del colectivo agrícola-ganadero de nuestra provincia y con cargo a la consignación fijada para esta finalidad en el Presupuesto de 2017 del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca.

Para la concesión de las ayudas se cuenta con un crédito presupuestario por importe máximo de 72.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 600.414.4800006, correspondiente al Patronato de Desarrollo Provincial.

TERCERA.- La ayuda se concederá conforme a los criterios de valoración establecidos en la Norma Sexta, de acuerdo con la documentación presentada, teniendo en cuenta el interés y la utilidad resultante para el sector agrícola y ganadero de la provincia de Cuenca. En ningún caso podrá exceder del 75% del coste de las actividades a realizar. Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

CUARTA.- Las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) que deseen acogerse a estas ayudas deberán cursar la correspondiente solicitud (Anexo I) dirigida al Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación, aportando en todo caso, la siguiente documentación:

- 1.- Estatutos legalizados e inscritos en el correspondiente Registro.
- 2.- Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.- Certificación expedida por la secretaría de la OPA acreditativa de que no se ha solicitado ayuda para los gastos o inversiones que se pretenden realizar y que la ayuda se va aplicar a las finalidades propias de la convocatoria.
- 4.- Acta acreditativa de la elección de los representantes de la OPA, con especificación de los socios participantes.
- 5.- Memoria explicativa y pormenorizada de las actividades a realizar durante el ejercicio 2017, junto con su presupuesto.
- 6.- Certificación expedida por la secretaría da la OPA, acreditativa de los siguientes extremos:
 - a) Ayuntamientos de la provincia de Cuenca donde tenga implantación la OPA (se entiende que existe implantación cuando en el municipio existan socios de la OPA, siempre que estén al corriente en el pago de cuotas).
 - b) Presupuesto cerrado de la OPA, correspondiente al ejercicio 2015, para actividades propias, excluidos gastos corrientes y de personal.
 - c) Número total de asociados con pago de cuotas.

La certificación requerida según el anterior punto 6, en sus apartados a) y b) se referirá a datos de la OPA a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta exclusivamente las entidades a título principal, no incluyéndose otras entidades anejas o complementarias.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

QUINTA.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las OPAS que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida legalmente.
- b) Tener su domicilio social en la provincia de Cuenca.
- c) Que ejerzan su actividad en la fecha de la convocatoria.
- d) Acreditar la consideración de Organización más representativa según establece la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha (1/1996 de 27 de Junio). Esta acreditación no será necesaria para aquellas OPAS que demuestren una implantación, consolidación y mayor antigüedad que la contenida en el apartado c) en Cuenca.

SEXTA.- La subvención a las Organizaciones participantes se concederá mediante concurrencia competitiva teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Implantación territorial en los municipios de la provincia (4 puntos)
- 2.- Número de asociados al corriente en el pago de cuotas de la OPA (4 puntos)
- 3.- Presupuesto para actividades propias, excluidos gastos corrientes (electricidad, agua, teléfono e impuestos) y de personal (2 puntos).

La puntuación parcial, para cada uno de los apartados anteriores, se calculará asignando el máximo a la OPA que obtenga una mayor justificación y asignando al resto de las OPAS una puntuación proporcional. La concesión de ayudas económicas se realizará de forma proporcional, según la puntuación total obtenida por cada una de las OPAS.

A efectos del cómputo se tendrá en cuenta exclusivamente las entidades representativas principales, no valorándose otras entidades anejas o complementarias.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Gerente del Patronato de Desarrollo Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

La ordenación se hará por una Comisión de Valoración integrada por:

PRESIDENTE: Alfredo González Palomero (titular). Emilio José Pastor Noheda (suplente).

VOCAL: M^a Mercedes Hervás Cantó (titular). Jesús Lozano Guerra (suplente).

VOCAL: Luis Requena Alonso (titular). Rosa María Blanco Sáiz (suplente).

SECRETARIO: Miguel Alcocer Pérez (titular). Prado de la Cruz Cañas (suplente).

Corresponde a la Comisión de Valoración verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para poder ser beneficiario de estas ayudas económicas, así como evaluar las solicitudes presentadas, baremándolas con arreglo a los requisitos acreditados que figuran en estas bases.

La resolución de la concesión de las ayudas corresponde al Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial o persona en la que delegue.

SEPTIMA.- Las OPAS deberán incorporar de forma visible y preferencial el logotipo del Patronato de Desarrollo Provincial, en todas las actividades objeto de las ayudas de esta convocatoria.

OCTAVA.- Las solicitudes (Anexo I) y la documentación complementaria se presentarán en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial (Camino del Terminillo, Km 3, Cuenca), o bien utilizando el procedimiento establecido en art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. El plazo de solicitud será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA.- El Patronato de Desarrollo Provincial, podrá recabar o solicitar los datos, documentos, relaciones de asociados y aclaraciones que considere relevantes para una mejor valoración de la solicitud.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

DÉCIMA.- La convocatoria será resuelta por el Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial en un plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los beneficiarios en un plazo máximo de un mes.

UNDÉCIMA.- La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Modelo anexo nº II, que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.
- 2.- Certificación, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo III, expedida por el secretario de la entidad, con indicación expresa de:
 - a) Que los fondos recibidos ha sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos ó Privados, que junto con la concedida por la Diputación de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

Los modelos de los anexos citados aparecen al final de estas Normas o bien podrán descargarse en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucuenca.es/ordenanzas-fiscales>

<https://www.dipucuenca.es/documentacion1>

- 3.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura como anexo III. Deberán estar igualmente numerados, ordenados y totalizados y se presentará en papel y en archivo de Excel.

Se consideran gastos justificables, cualquier gasto realizado en salarios y seguridad social, gastos corrientes, dietas y kilometraje. Los gastos que se computarán serán aquellos que estén comprendidos entre el 01/01/2017 y el 31/10/2017.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

- 4.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 5.- El plazo máximo de presentación de la justificación será antes del 15 de Noviembre del mismo año 2017.

Los beneficiarios podrán autorizar al Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para que realice la consulta ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social que se encuentra al corriente de sus respectivas obligaciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado, el Patronato de Desarrollo Provincial requerirá al beneficiario, en el plazo improrrogable de quince días, para que sea aportada. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponda.

DUODÉCIMA.- El pago de la subvención se realizará una vez justificada en los términos establecidos en la norma anterior.

Una vez recibida y comprobada la justificación, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y que se ajusta a lo exigido en la normativa reguladora de la subvención.
- c) Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Patronato de Desarrollo Provincial

Recibido dicho informe, acompañando la documentación justificativa, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

No se admitirá la posibilidad de efectuar pagos anticipados.

DECIMOTERCERA.- Los beneficiarios tienen la obligación de someterse al control financiero de las actuaciones de comprobación que realice la Intervención General de la Diputación de Cuenca.

DECIMOCUARTA.- La falta de cumplimiento total o parcial de estas Normas, la desviación de la ayuda para fines o conceptos distintos de los establecidos u otros motivos que pudieran concurrir, que den lugar a apartarse de las actividades que directamente deben beneficiar al sector agrícola y ganadero de nuestra provincia, podrán constituir causa determinante de revocación de la ayuda y la exigencia de las responsabilidades derivadas.

DECIMOQUINTA.- La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Comisión Ejecutiva del Patronato de Desarrollo Provincial o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

INSTANCIA DE SOLICITUD

ANEXO I

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:			
Denominación del proyecto ó actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del solicitante (en el caso de nuevo solicitante)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto ó actividad.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En , a de 20

Firma:

MODELO A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

ANEXO II

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III			
Justificantes de los gastos			
Certificado del Secretario ó declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria cumplimentando anexo III			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €).			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €)			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En , a de 20

Firma:

